



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

PROFESOR CALIBRE EN
EMILIANO ZAPATA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada. Trámite SEMARNAT-08-045-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares de titular. Páginas 01 a 04.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 134/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019.



MEDIO AMBIENTE



2019

EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.02.01/1227/19
Asunto: Registro PIMVS

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de julio de 2019

C. Jesús Rojas García
Titular del PIMVS denominado "Granja SEDENA No. 1"

ACUSE

En atención a su solicitud de Incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", para el predio denominado "**Granja SEDENA No. 1**" ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en fecha 01 de julio de 2019 mediante la bitácora número 22/LR-0007/07/19 y propuesta de plan de manejo intensivo de fauna silvestre, ubicado en Granja SEDENA No. 1, La Estancia, Municipio de San Juan del Río, Qro.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40, fracción IX - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal en el Estado incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES A MANEJAR	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
"GRANJA SEDENA No. 1"	PIMVS-CR-IN-0009-QRO/19	Autopista Querétaro - México Km. 169.5 Granja SEDENA No. 1 C.P. 76830 La Estancia San Juan del Río, Qro.	<i>Cervus elaphus</i> (Ciervo rojo)	C. JESUS ROJAS GARCÍA Titular C. JESÚS ARMANDO HERNÁNDEZ DE LA GARZA Responsable técnico

La presente incorporación se otorga para la Protección, Reproducción, Mantenimiento, Exhibición, Educación ambiental y Aprovechamiento extractivo de la especie *Cervus elaphus*.

Así mismo, esta Delegación Federal ha realizado el análisis del plan de manejo presentado, concluyendo que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la fecha de expedición del presente oficio, podrá manejar la especie en cuestión en sus instalaciones de acuerdo al plan de manejo presentado.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, se realiza el alta de ejemplares en el inventario del citado predio, de acuerdo al siguiente cuadro:



Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de julio de 2019

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE EXÓTICA QUE ALBERGA EL PIMVS Y SE DAN DE ALTA EN EL INVENTARIO, QUEDANDO COMO PROPIOS POR ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE (Arete)	DOCUMENTO QUE ACREDITA SU LEGAL PROCEDENCIA	NÚMERO DE EJEMPLARES
		M	H	S/S			
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		123, 125, 128, 131, 133, 142 y 145	Certificado de nacimiento 18/04	07
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		215, 217, 219, 221, 223, 225 y 227	Certificado de nacimiento 26/05	07
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		36, 41, 46	Certificado de nacimiento 07/06	03
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			51, 56, 61 y 66	Certificado de nacimiento 07/06	04
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			180 y 185	Certificado de nacimiento 01/07	02
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M	H		67 M y 159 H	Certificado de nacimiento 09/08	02
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		252, 253, 255, 257, 260, 263 y 265	Certificado de nacimiento 29/09	07
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		267, 271, 272, 273, 269, 275 y 277	Certificado de nacimiento 19/10	07
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		278, 280, 282 y 287	Certificado de nacimiento 30/11	04
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			Y-11, Z-31, Z-33 y E-7	Certificado de nacimiento 30/11	04
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			Ce-32 y Ce-34	Acta de entrega de fecha 04 de julio de 2018	02
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			E-11	Certificado de nacimiento 18/12	01
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		Z-3, Z-5, Z-6, Z-8, Z-10, Z-11, A-8, A-11, A-12, A-13, A-18 y A-23	Certificado de nacimiento 18/12	12
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		A-30, A-36, A-38, A-39, A-45, A-46, A-47, A-49, M-62 y M-72	Certificado de nacimiento 30/13	10
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		M-74, B-5, B-7, B-9, B-14, B-23 y B-25	Certificado de nacimiento 19/14	07
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		B-31, B-36, B-37, C-3, C-4, C-7, C-8, C-10, C-11, C-14, C-16, C-19, C-21, C-25, C-26 y C-27	Certificado de nacimiento 01/15	16
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		C-28, C-30, C-36, C-39, C-40, C-44, C-45, C-46, C-51, D-4, D-6, D-8, D-10, D-12 y D-14	Certificado de nacimiento 22/15	15
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		D-16, D-17, D-25, D-26, D-29, D-37, D-43, D-45, D-48, D-50, D-53, D-54, D-55, D-56, D-57, E-1, E-2, E-4, E-6 y E-8	Certificado de nacimiento 12/16	20



MEDIO AMBIENTE



Oficio No. F.22.01.02.01/1227/19
Asunto: Registro PIMVS

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de julio de 2019

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE (Arete)	DOCUMENTO QUE ACREDITA SU LEGAL PROCEDENCIA	NÚMERO DE EJEMPLARES
		M	H	S/S			
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		E-35, E-44, E-45, E-56, E-57, E-58, E-59, E-60, E-62, E-63, E-64, E-67, E-68 y E-71	Certificado de nacimiento 23/16	14
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			E-16, E-18 y E-30	Certificado de nacimiento 23/16	03
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			E-31, E-34, E-36, E-39, E-40, E-42, E-43, E-47, E-48 y E-49	Certificado de nacimiento 03/17	10
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			E-51, E-53, E-65, E-66, E-69, F-1, F-2, F-3, F-7, F-8 y F-9	Certificado de nacimiento 25/17	11
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		F-4, F-5 y F-6	Certificado de nacimiento 25/17	03
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		F-10, F-11, F-12, F-13, F-15, F-17, F-18, F-22 y F-23	Certificado de nacimiento 28/17	09
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			F-14, F-16, F-19, F-20, F-21 y F-24	Certificado de nacimiento 28/17	06
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			F-25, F-28, F-31 y F-32	Certificado de nacimiento 30/17	04
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		F-26, F-27, F-30, F-33, F-34 y F-35	Certificado de nacimiento 30/17	06
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			F-36, F-38, F-39, F-45 y F-46	Certificado de nacimiento 18/18	05
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		F-37, F-40, F-41, F-42, F-43, F-44 y F-47	Certificado de nacimiento 18/18	07
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			G-2, G-3, G-4, G-8, G-9, G-10, G-12, G-15, G-20, G-24, G-27 y G-29	Certificado de nacimiento 23/19	12
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		G-5, G-6, G-7, G-11, G-13, G-14, G-16, G-17, G-18, G-21, G-22, G-23, G-19, G-25, G-26, G-28, G-30 y G-31	Certificado de nacimiento 23/19	18
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>	M			G-33, G-35, G-36, G-40, G-44, G-46, G-49, G-50 y G-52	Certificado de nacimiento 18/19	09
Ciervo rojo	<i>Cervus elaphus</i>		H		G-32, G-34, G-37, G-38, G-39, G-41, G-42, G-43, G-45, G-47, G-48 y G-51	Certificado de nacimiento 18/19	12
TOTAL							259

No omito comentarle, que no deberá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Dirección General de Vida Silvestre de esta Secretaría o de esta Delegación Federal, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino, esto de conformidad con el Artículo 32, fracción XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario del PIMVS por medio del trámite SEMARNAT-08-045 y formato número FF-SEMARNAT-020 Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat



[Handwritten signatures and initials]



MEDIO AMBIENTE



2019

EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.02.01/1227/19
Asunto: Registro PIMVS

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de julio de 2019

Natural. Modalidad B; Registro o Actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre y Colecciones Privadas, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

Por otra parte, hago de su conocimiento que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

11 DE JULIO DEL 2019

RECIBI ORIGINAL:
JESUS ROJAS GARCIA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
c.c.e.p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.-
Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

22/LR-0007/07/19

LSV/HGAO/JMOP/CSNG

